

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5213
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 30 DE JULIO DE 1956

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 479.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barr. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

Director

FRANCISCO RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página „ 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página „ 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS LEYES:

M. de Econ. Nº 239 del 25/7/56.— Decláranse comprendidos en los artículos 1º y concordantes del decreto-ley 132 (vía de premio en caso de mora en el cumplimiento de obligaciones fiscales para con Administración Gral. de Aguas) los créditos de la misma.	2274
" " Gob. " 240 " " — Da por terminadas las funciones de la Comisión Provincial de Investigaciones y crea la Comisión Provincial de Interdicciones.	2275

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 14221 — Declara caduco el expte. 2051—I) tramitado por el Sr. Florencio Iranzo.	2275
Nº 14220 — Declara caduca el expte. 100577—D—de exploración o cateo.	2275
Nº 14219 — Declara abandonado en sus trámites el expte. 2255—D—.	2275
Nº 14218 — Declara caduco el expte. 1930—C— tramitado por el Sr. Luis Cardozo.	2275 al 2276
Nº 14217 — Désa por desistido en sus trámites el expte. nº 2221—W—.	2276
Nº 14216 — Declara abandonado en sus trámites el expte. nº 100705—G—.	2276
Nº 14215 — Declara abandonado en sus trámites el expte. nº 2015—G—.	2276
Nº 14214 — Declara abandonado en sus trámites el expte. nº 110672—T—.	2276
Nº 14213 — Declara abandonado en sus trámites el expte. nº 2225—G—.	2276 al 2277
Nº 14212 — Declara abandonado en sus trámites el expte. nº 100611—S—.	2277
Nº 14211 — Declara abandonado en sus trámites el expte. nº 100608—CH—.	2277

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14201 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Valeri.	2277
Nº 14200 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Suc. Benjamina Barrionuevo.	2277
Nº 14158 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Benjamín Estebán.	2277
Nº 14146 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Eduardo Moya.	2277

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14198 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 249/56.	2277
Nº 14187 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 247/56.	2277 al 2278

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14224 — De don Anacleto Gutierrez.	2278
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.	2278
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata.	2278
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso.	2278

Nº 14203 — De Catalina Cañizares.	2278
Nº 14202 — De Peiro Meriles.	2278
Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano.	2278
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria.	2278
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca.	2278
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda.	2278
Nº 14181 — De don Juan Toledo.	2278
Nº 14180 — De doña Izucena Miranda.	2278
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Fermina Miranda de Humacata.	2278
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel.	2278
Nº 14171 — De don Antonio Torra.	2278
Nº 14168 — De don Carlos Angulo.	2278
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco.	2278
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Cadiz.	2278
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2278
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán.	2278
Nº 14135 — De don Joaquín Baez.	2279
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón.	2279
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico.	2279
Nº 14114 — De don Francisco Elias Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte.—	2279
Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.—	2279
Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.—	2279
Nº 14100 — De don Elias Seife.—	2279
Nº 14094 — De don Víctor Manuel Cedolini.	2279
Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero.	2279
Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez.	2279
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2279
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elias.	2279
Nº 14054 — De don Mamerto Pavio Quiñones.	2279
Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina.	2279
Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto o Jasinto Ramos.	2279
Nº 14048 — De doña Teresa Guzmán de Toro.	2279
Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Calvez de Garnica.	2279
Nº 14036 — De doña María Sánchez de Miñaur.	2279
Nº 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz.	2279
Nº 14029 — De don Justino Molina.	2279
Nº 14028 — De don Exequiel Liria.	2279
Nº 14026 — De don Gilbertó Arturo Prinzio.	2279
Nº 14024 — de Luis Leyton.	2279
Nº 14023 — de Nicanor Reyes.—	2279
Nº 14015 — De doña Lorenza Alvarez.	2280
Nº 14011 — De doña Pascuala Romero o Romero de Orozco y Baldomera Orozco de Molina.	2280
Nº 14010 — De don Carmelo Marinaro.	2280
Nº 14002 — De don Alejo Faciano.	2280
Nº 13999 — De don José Fernando Ovando.	2280

TESTAMENTARIO:

Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán.	2280
---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur.	2280
Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera.—	2280

DECLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodinos.	2280
--	------

REMATOS JUDICIALES:

Nº 14205 — Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución Prendaria — Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales.	2280
Nº 14204 — Por Gustavo A. Böhlinger — juicio — Temboury Oscar Teodoro contra José Solís — sobre Cobro pesos"	2280
Nº 14196 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución — Baio, Cayetano vs. Marasco y Cía. S. R. L.	2280

Nº 14193 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo: Benega Hnos. y Cia. Ltda. S. A., Ind. y Com. vs. Manuel Egulzabal	2280 al 2281
Nº 14192 — Por Arturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac	2281
Nº 14191 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución por costas Gallardo Angela Antonia Gambeta de vs. Gallardo Odilón N.	2281
Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo	2281
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Chagra José Elias vs. García Zúñiga de	2281
Nº 14161 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chein	2281
Nº 14159 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Torres Deliana	2281
Nº 14123 — Por Aristóbulo Carral—Ejec. Matorras Humberto T. vs. Simón-Isaac Levin.	2281
Nº 14062 — Por Arturo Salvatierra.— juicio: Eléodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.—	2281 al 2282
Nº 14050 — Por José Alberto Cornejo —Embargo Preventivo— Simplex— José A. Ferradas S. A. O. e I. vs. Arturo A. Quintana.	2282

CITACION A JUICIO:

Nº 14179 — A doña Wenceslada, María Cejas de Paz.	2282
Nº 14169 — De Anastacio Pastor Medina y otros.	2282
Nº 14147 — A don Ernesto Francisco Bavio.	2282

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 14222 — De Varg-Man (hoy liquidación sin quiebra.)	2282
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14178 — Isaac Koss y Compañía Soc. de Resp. Ltda.	2282
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14196 — De la planta fraccionadora de vino de propiedad de "Ganna y Solá", instalada en San Salvador de Jujuy.	2282 al 2284
Nº 14194 — Del negocio "El Galeón", instalado en esta ciudad.	2284
Nº 14177 — Farmacia del Pueblo", situada en la localidad de Gral. Güemes.	2284

TRANSFERENCIA DE CUOTAS:

Nº 14208 — Sociedad de Resp. Ltda. "Suy Hong y Cia".	2284
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14207 — Argentino de Salta, para el día 12 de agosto próximo	2284
Nº 14122 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 10 de Agosto.	2284

A LOS ASESORES

.....	2284
-------	------

A LOS FISCALITORES Y AVALADORES

.....	2284
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO Nº 239—E.
SALTA, Julio 25 de 1956.—
Expediente Nº 1675/A.1956.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario comprender en el régimen ejecutivo por vía de apremio reglado por decreto-ley Nº 132, del 13 de marzo del año en curso, otros rubros de los que la Administración General de Aguas de Salta resulta acreedora y cuya rápida percepción hace a la consecución de sus fines de interés público;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Decláranse comprendidos en los artículos 1º y concordantes del decreto-Ley Nº 132, del 13 de marzo del año en curso, los créditos de la Administración General de Aguas de Salta, por retribuciones, totales, parciales e a prorrata, de obras ejecutadas por cuenta de terceros; precios o saldos de precios de alquileres de implementos en general; obligaciones documentadas y vencidas, medien o no protestos y provisión de materiales y combustibles.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Germán O. López

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY N° 240-G.

SALTA, Julio 25 de 1955.

VISTO:

El decreto-ley N° 6132/56, del Superior Gobierno Provisional de la Nación que dá por terminadas las funciones de la Comisión Nacional de Investigaciones y las análogas creadas en las provincias y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible instituir un organismo que teniendo como bases las investigaciones realizadas por Comisión Provincial de Investigaciones, entienda y conozca en las solicitudes que motiven las interdicciones provinciales, dispuestas por decretos N° 60 y 141 del 7 y 14 de Octubre de 1955;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1°.—Dese por terminadas las funciones de la Comisión Provincial de Investigaciones creada por Decreto-Ley N° 1 del 13 de Octubre de 1955.

Art. 2°.— Créase la COMISION PROVINCIAL DE INTERDICCIONES, la que estará integrada por el Sub-Secretario de Gobierno Justicia e Instrucción Pública como Presidente y el Sub-Secretario de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Jefe de Abogados de la Fiscalía de Gobierno como Vocales y un Secretario.

Art. 3°.— La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a).— Conocer en todas las actuaciones iniciadas por la Comisión Provincial de Investigaciones y sub-comisiones dependientes de la misma, recomendado la iniciación de las actuaciones judiciales y/o administrativas que correspondan de acuerdo a derecho.

b).— Entender y dictaminar en los pedidos de levantamiento de las interdicciones que en orden provincial han dispuesto los decretos: 60 y 141 del 7 y 14 de Octubre de 1955, respectivamente; previa investigación del origen de los bienes del solicitante, si la misma no se hubiere rechazado por la Comisión Provincial de Investigaciones.

Art. 4°.— La Comisión Provincial de Interdicciones, tendrá las mismas facultades que el Decreto-Ley N° 1 del 13 de Octubre de 1955, con fería a la Comisión Provincial de Investigaciones en todo cuanto se refiera a las personas y entidades comprendidas en los decretos N°s. 60 y 141.— En los casos en que las irregularidades pudieren tener carácter de delito, sus facultades serán las que el Libro II, Título II de Código de Procedimiento en Materia Criminal de la Provincia de Salta, atribuye a los auxiliares de la Justicia.

Art. 5°.— El presente Decreto-Ley, será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 6°.— Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese e insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Germán O. López

La Copia.

Miguel Santiago Máciel

Carra. Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción

N° 14221 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2051—I—53

RESOLUCION N° 183

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente N° 2051—I, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1°) DECLARAR CADUCO en el expediente N° 2051—I de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de CHICOANA, de esta PROVINCIA, tramitado por el señor FRANCISCO TANZO, por haber transcurrido el tiempo que señala el Art. 2° de la resolución de fecha 8 de Mayo de 1954 que corre agregada a fs. 15 vta. y 16 del presente expediente.

2°) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del DECRETO NACIONAL DE 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3°) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.

Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas

e) 30/7/56

N° 14220 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 100 577—D.

RESOLUCION N° 23

SALTA, Febrero 1 de 1956.

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente N° 100.577—D, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1°) DECLARAR CADUCO el expediente N° 100.577—D de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de GUACHIPAS de esta Provincia, por haber transcurrido el tiempo que señala el Art. 2 de la resolución de fecha 5

de agosto de 1954 que corre agregada a fs. 16 y 17 del presente expediente.

2°) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3°) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

Luis C. Hugo Diaz — Escribano de Minas
e) 30/7/56

N° 14219 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2255—D—53.

RESOLUCION N° 202 DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO.

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente N° 2255—D—53, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia e incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el decreto citado y el 26.722,

RESUELVE:

Art. 1°.— Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2°.— Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

Art. 3°.— Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico, y fecho a Escribanía para su archivo.

DELEGACION

SALTA, 18 de Noviembre de 1955.
Luis C. Hugo Diaz — Escribano de Minas
e) 30/7/56

N° 14218 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1930—C—52.

RESOLUCION N° 233

SALTA, Diciembre 6 de 1956.

POSTERIOR AL TRAMITE

VISTO:

El presente expediente N° 1930—C—52, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias en autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA.

Resuelve:

1º) DECLARAR CADUCO el Expte. N° 193C—C—52 de exploración o cateo, ubicado en el departamento de ROSARIO DE LERMA de esta Provincia, tramitado por el señor LUIS CARDOZO, por haber transcurrido el tiempo que señala el Art. 28 del Código de Minería.

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 30/7/56

N° 14217 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2221—W

RESOLUCION N° 1

SALTA, Febrero 1 de 1956.

CATEO CON REGISTRO

VISTO:

Lo manifestado por el interesado en el presente expediente a fs. 10 vta.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

EN PRIMERA INSTANCIA

RESUELVE:

1º) Dese por desistido en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

2º) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.

e) 30/7/56

N° 14216 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 100765—G

RESOLUCION N° 5

SALTA, Febrero 1 de 1956.

VISTO:

El presente expediente N° 100765—G, es informado por Escribanía de Minas y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia é incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AU-

TORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el decreto citado y el 26722,

RESUELVE:

Art. 1º.— Declarar abandonado en sus trámites en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2º.— Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

Art. 3º.— Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

DELEGACION DE SALTA.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano Secretario
e) 30/7/56.

N° 14215 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2015—G—53.

RESOLUCION N° 215 DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente N° 2015—G—53, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia é incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el decreto citado y el 26.722,

Resuelve:

Art. 1º.— Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2º.— Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

Art. 3º.— Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

DELEGACION SALTA, 18 de Noviembre de 1956.

Marco Antonio Moreno — Escribano de Minas
e) 30/7/56.

N° 14214 — CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 100 672—T

RESOLUCION N° 107 DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente N° 100.672—T, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia é incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el Delegado Nacional a cargo de la Autoridad Minera, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, el decreto citado y el 26.722.

RESUELVE:

Art. 1º.— Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2º.— Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

Art. 3º.— Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

DELEGACION SALTA, Setiembre 26 de 1956.

Marco Antonio Moreno — Escribano de Minas
e) 30/7/56

N° 14213 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2225—O—53.

RESOLUCION N° 216 DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente N° 2225—O—53, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia é incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el decreto citado y el 26.722,

Art. 1º.— Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2º.— Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

Art. 3º. — Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

DELEGACION SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas.

e) 30/7/56.

Nº 14212 — CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 100611-S.

RESOLUCION Nº 227 DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente Nº 100611-S. lo informó por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia e incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el decreto citado y el 26.722,

RESUELVE:

1º) Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

2º) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

e) 30/7/56.

Nº 14211 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 100.608-CH.

DIENTE Nº 100.608-CH.

RESOLUCION Nº 3

SALTA, Febrero 1 de 1956.

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente Nº 100.608-CH. lo informó por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia e incumplimiento

por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el decreto citado y el 26.722,

1º) Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

2º) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

e) 30/7 al 11/9/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14201 — REF: Expte. 2060/55 — SALVADOR VALERI s. o. p/92—2

PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Valeri tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.70 l/seg. a derivar del Canal Municipal y con carácter temporal-eventual, 3.2410 Has. del inmueble "Manzanas 93 y 94 de la Sección 5", catastros Nos: 1625 y 632 ubicados en la zona suburbana de la ciudad de Orán. En estiaje, la propiedad estará sujeta a un turno de 10 horas en un ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal E.

SALTA, 25 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 26/7 al 8/8/56.

Nº 14260 — REF: Expte. Nº 14765/48 — SUC. BENJAMINA BARRIONUEVO s. r. p/— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión Benjamín Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.17 l/segundo a derivar del río Calchaquí (márgen derecha) por las acequias El Monte y San Isidro, 3.295,65 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº. 65, ubicado en Saenlantas, Departamento de Molinos.

SALTA, 25 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

a) 26/7 al 8/8/56.

Nº 14159 — REF: Expte. 14373/48 — BENJAMIN ESTEBAN s. r. p/91—2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Esteban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de

3,15 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo Molino (márgen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 6 Has. de los inmuebles "El Porvenir" y "La Playa", catastros Nos. 138 y 140, ubicados en el Depto. de Guachipas. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la acequia Coropampa y 10 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la acequia El Molino.

SALTA, Julio 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/7 al 19/8/56.

Nº 14146 — REF: Expte. 14147/48 — EDUARDO MOYA s. r. p/53—1 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,35 l/segundo a derivar del río La Viña (márgen izquierda), por la acequia El Tunal, 10.250 m2 del inmueble "El Tunal", catastro Nº. 201 ubicado en el Departamento La Viña. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 18 horas cada 27 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.

SALTA, 17 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 18 al 31/7/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14193 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 249/56.

Por el término de 15 días a contar del 26 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 249/56 para la contratación de la mano de obra para Pintura en General en Campamento Vespucio, Tabillas, Tranquillas y General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 9 de agosto próximo, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Dean Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.000 m.n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 26/7 al 6/8/56.

Nº 14187 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA Nº 247/56.

Por el término de 15 días a contar del 24 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 247/56 para la CONSTRUCCION DE REPODUCTO CAMPO DURAN, YACIMIENTOS Y cuya apertura se efectuará el día 9 de agosto

próximo a las 11 horas en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE) sito en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Deán Funes 3, Salta. — Precio del Pliego \$ 100.— m.n. (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). —

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador
e) 5/7 al 8/8/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.
SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.

SALTA, Julio 25 de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO. — Daniel Ovejera Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.
SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 30/7 al 11/9/56.

Nº 14203 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.

SALTA, Julio 13 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 27/7 al 10/9/56.

Nº 14202 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles. — Secretaría a cargo del autorizante. — Salta, 25 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 27/7 al 10/9/56.

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 25/7 al 8/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA.
Salta, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.
e) 25/7 al 8/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca. — Salta, Junio 6 de 1956.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14182 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolavao Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 19 de Abril de 1956.
F. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14181 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 17 de Abril de 1956.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14180 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 10 de Abril de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIQUENDO, Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14175 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Humacata y Fermina Miranda de Humacata.

SALTA, Julio 16 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.
e) 24/7 al 6/9/56.

Nº 14172 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenca de Navamuel y cita por treinta días a interesados.

SALTA, 20 de Julio de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 23/7 al 4/9/56.

Nº 14171 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño".

SALTA, 17 de Julio de 1956.
Agustín Escalada Yriquendo — Escribano Secretario.
e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Carlos Augulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

Salta, Julio 2 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 20/7 al 3/9/56.

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14161. — Por: ARTURO SALVATIERRA. — Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Cadán.

SALTA, Julio 11 de 1956.
W. Simesen — Secretario
e) 18/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta. — Salta, Julio 11 de 1956.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 18/7 al 30/8/56.

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN.

Salta, Julio 13 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 17/7 al 26/9/56.

Nº 14135 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon:

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 16/7 al 26/8/55

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: Luis Gimerio Rizo: Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 11/7 al 23/8/55

Nº 14108 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Ais de García, por treinta días.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.—

e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.—

Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14100 SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SBIFFÉ.

Salta, junio 28 de 1956.—

SANTIAGO FIORI Secretario

e) 6/7 al 21/8/56

Nº 14094 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VÍCTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Secretaría, Salta, 25 de Junio de 1956.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5ª. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Grdóñez. — Salta, junio 27 de 1956.— Santiago Fiori, secretario. —

e) 8/7 al 16/8/56

Nº 14078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGEZ y/o PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUES.— Salta, 27 de junio de 1956.— WALDEMAR SIMESÉN, Secretario.—

e) 2/7 al 14/8/56.—

Nº 14070 — TESTAMENTARIA

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapur de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Saja, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nieva y al albacea designado don Mariano Musari. Salta Junio 28 de 1956.— ANIBAL URIBARRI— Secretario.

e) 29/6 al 13/8/56

Nº 14064 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mamerto Pavio Quiñones.—

SALTA, 26 de junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESÉN.—

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRUZ DE MEDINA.

SALTA, 13 de junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14049 — SUCESORIO: — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de CAROLINA GARCIA DE RAMOS y de JACINTO o JASINTO RAMOS y cita por treinta días a todos los interesados.— SALTA, Junio 25 de 1956.

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

20/6 al 7/8/56

Nº 14042 — EDICTO:

El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO.

SALTA, Junio 15 de 1956.

ANIBAL URIBARRI
ESCRIBANO SECRETARIO

e) 25/6 al 7/8/56

Nº 14041 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. José Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA GARVEZ DE GARNICA a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio.— Salta, Julio 14 de 1956.—

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 8/8/56.—

Nº 14036 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ DE MINAULT.— Salta 18 de Junio de 1956.

E. GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario

e) 21/6 al 23/8/56

Nº 14034 — SUCESORIO: — El señor Juez Civil de 3ª nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIANO QUIROZ y de MARIA o MARIA ANGELA COLQUE DE QUIROZ.—

SALTA, Junio 19 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO. — Secretario

e) 21/6 al 23/8/56

Nº 14029 — SUCESORIO

SALTA, 8 de junio de 1956.

Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA.—

WALDEMAR A. SIMESÉN Escribano Secretario

e) 21/6 al 23/8/56

Nº 14028 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON QUIEL LUNA.— Salta, Junio 19 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/6 al 23/8/56.

Nº 14026 — EDICTO: — El señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ARTURO PRINZIO para que hagan valer sus derechos Salta, Junio 18 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/6 al 23/8/56

Nº 14024 — SUCESORIO

Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEYTON.— Rosario de la Frontera, Junio 5 de 1956.—

Vicente F. Cabut

Juez de Paz

e) 19/6 al 23/8/56.

Nº 14023 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores de don NICANOR REYES.— Salta Junio 12 de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 19|6 al 2|6|56.—

Nº 14015 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez 1º Inst. 5ª Nominación Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ALVAREZ.—

SALTA, junio 18 de 1956

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 18|6 al 19|8|56

Nº 14011 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMERO o ROMERO DE OROZCO y BALDOMERA OROZCO DE MOLINA.

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 15|6 al 31|7|56.—

Nº 14010 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARIANO.—

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 15|6 al 31|7|56.—

Nº 14002 — SUCESORIO

El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FACIANO a tomar intervención en juicio.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 14|6 al 30|7|56.—

Nº 13999 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Fortín, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO OVANDO.—

SALTA, 6 de Junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 13|6 al 26|7|56.—

TESTAMENTARIO

Nº 14174 — TESTAMENTARIO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbatán y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González Silvia Celedonia Toledo de Uncos y Hércules Toledo de Cabral.— Salta, Julio 23 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24|7 al 5|9|56.—

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación promovido, por Ramón Isidro Manzar nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, noventa mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanal y Chilcar, de Bonillo, y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 19|7 al 3|9|56.—

Nº 14088 — POSESION TREINTAÑAL

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas, 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los sucesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Fermín Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". **ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta 7 de junio de 1956.—**

e) 4|7 al 16|8|56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento. Maecos Sinodinos solicita mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en Río Seco, Anta, Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca El Cevalar. El señor Juez de Segunda Nominación cumplimiento de ley. Anibal Urribarri Secretario en lo Civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apear. Salta, Junio 28 de 1956.

e) 29|6 al 13|8|56

REMATES JUDICIALES

Nº 14205 — JUDICIAL — POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU — MAQUINARIAS PARA ASERRADERO Y/O CARPINTERIA MECANICA.—

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales", el día Jueves 9 de Agosto de 1956 a las 18 horas en el local de calle Belgrano 1350 de esta ciudad, venderé en pública subasta, a mejor oferta y

con la base de \$ 35.000.— equivalente al importe de la deuda que se ejecuta, y a cubrirse separadamente o en conjunto, los siguientes bienes prendados inscripción Nº 034813: 1º) Un tupí Nº 5219 marca Rich-Harriman Cheinitz Dresden, mesa de 0.85 x 0.80, movimiento sobre rulemanes, accionado por motor eléctrico; 2º) Una sierra sin fin con volante 0.85 y mesa 0.70 x 0.60, marca The Crescen Machine CO. Lettonia-Chio U. S. A. Pat. Juan 3—1905 volante superior a fricción e inferior sobre rulemanes; 3) Una Cepilladora Nº 45|933 R. Hilarca "Rodolfo" Uhlic, Belgrano 1745|53; Buenos Aires de 0.40, movimiento sobre rulemanes; 4) Una Garlopa combinada para barrenar Nº TS 310|R. marca Framag de 0.40 por 2 mts., movimiento a fricción; 5º) Un motor eléctrico para tupí c/a., Nº 1465 tipo M. P. 30, marca Bassani Constante Lodi, trifásico, 380|220 voltios: 1.500 r. p. m., 5,2 amperes 3 H.P.; 6º) Un motor eléctrico para sierra Nº 1469 c/a.; tipo M. P. 04, marca Bassani Constante Lodi, trifásico 380|220 vts., 1.500 r. p. m., 5,2 amperes y 3 H.P.; 7º) Un motor eléctrico para cepilladora y garlopa c. a. Nº 62946 tipo G—50|6 marca Anderson tres fases 220|380 vts.: 4 H.P., 930 r. p. m.— Las maquinarias referenciadas se encuentran en el local de la subasta, donde puede ser revisadas por los interesados.— Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Señala en el acto 30 o/o.— Comisión comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 27|7 al 7|8|56.—

Nº 14204 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER

JUDICIAL — CAJA DE HIERRO

El día 9 de Agosto de 1956 a horas 17, en Caseros 396, Ciudad remataré sin base una CAJA DE HIERRO marca "ARGENTINA" que se encuentra en poder del demandado don José Solís, Ciudad de Metán, calle 9 de Julio esquina San Martín donde puede revisarse.— Ordena Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital Federal en juicio "Tembaury Oscar Tédoro contra José Solís — sobre Cobro de pesos".— En el acto del remate el 30 por ciento de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 27 al 31|7|56

Nº 14195 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMION — SIN BASE.—

El día 2 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un camión marca Studebaker, chapa de Santiago del Estero Nº 8529—154, motor Nº 82444—945—030—010—020, de 6 ruedas, cabina color amarillo, motor desarmado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Carullo, domiciliado en Urquiza 638, ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución — Balo, Cayetano vs. Marasco y

Cía. S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/7 al 19/8/56.—

Nº 14193 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — SIN BASE.—

El día 13 de agosto de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE una Heladera eléctrica comercial, compuesta de un gabinete Rueda 8 puertas, gabinete Nº 5003, equipada con unidad "General Electric" importado U.S.A. Nº 482536, Modelo C—318202 A, motor General Electric Nº 1438 de 1/2 H.P., compresor G.E. Nº 404825, para corriente alternada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Eguizábal, domiciliado en calle 20 de Febrero 672 (Sociedad Española de S. M.), de esta ciudad, donde puede ser revisado.— En el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo: Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizábal".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Una publicación Diario Norte.—

e) 25/7 al 3/8/56.—

Nº 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.—

El día 19 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Pozo", situada en el Partido de Bábuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Pozo de Corbet Hermanos; Sur, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Véjarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac.— Expte. Nº 15.182/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14191 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 8 de agosto de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado Odilón N. Ga-

llardo en las sucesiones de Anselmo Baéz, Carmén Baéz y Cruz Baéz de García, sucesorios que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil C. Expedientes Nºs. 19.677/35 y 21.219/39; cuyos bienes consisten en los inmuebles ubicados en la calle Jujuy Nºs. 35/42 de esta ciudad.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas 450 y 10.722 Sección E— manzana 4— parcela 26 y 27.— En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C.— Juicio "Ejecución por costas "Gallardo Ángela Antonia Gambeta de vs. Gallardo Odilón N.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por una vez "El Tribuno".—

e) 25 al 31/7/56.

Nº 14173 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro Nº 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de.— Expte. Nº 233/956.— En el acto del remate 20 o/o de señal a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14184 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON BASE \$ 17 000 00

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, con la Base de diecisiete mil pesos moneda nacional, ó sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo del El Galpón, Dpto. de Metán de esta Provincia.— Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalia Rufino y al Este y Sud con calles públicas.— Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. I. de Metán.— Partida Nº 493 Dpto. Metán.— Valor fiscal \$ 25.500.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14161 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de agosto 1956, a horas 17, en el escritorio sito en Deán Funes 167 Ciudad, rema-

taré SIN BASE los siguientes bienes: Novecientas chapas de zing, de 1.50 mts. x 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2.— mts. x 1.20 mts. nuevas; 3 cocinas económicas marca "Rosita", y 4 cocinas de hierro con su depósito y chimenea completa de 0.90 cm. cju. 25.— mts. de correas planas tela y goma de 5" x 6; telas y 100 chapas lisas de fibrocemento de 6 mm. de 1x2 mts.— las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 346, Orán, donde pueden ver los interesados. En el acto, el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Exhorto del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Salomón Chein." Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 19 al 30/7/56

Nº 14159 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 2.200.—

El día 8 de Agosto de 1956 a las 17 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE de Dos Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en Islas Malvinas, entre las de Martín Cornejo e Ibazeta de esta ciudad, el que mide 9 mts. de frente por 28 mts. de fondo e individualizado como lote Nº 3 de la Manzana Nº 192 de plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el Nº 1332 del legajo de planos de la Capital limitando al Norte Avenida Islas Malvinas, al Este lote Nº 2; al Sur propiedad de Héctor González y al Oeste lote Nº 4.— Nomenclatura Catastral: Partida N—16.470—Sección G—Manzana 2 parcela 1c.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Cornejo Juan Antonio vs. Torres, Deliana".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 19/7 al 3/8/56.—

Nº 14128 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL INMUEBLE CIUDAD — BASE \$ 28.600.— m/n.

El Día Viernes 10 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintiocho mil seiscientos pesos nacional, ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Capital. Títulos registrales al folio 147, asiento 169 del libro 12 de T. C.— Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 65, Parcela 24, Partida Nº 5989.— Medidas, límites y superficie enunciados en los títulos pre-citados.— Publicación edictos: 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Matorras Humberto T. c/ Simón Isaac Levin.— Expte. Nº 19.751/55

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C. — 4ª Nominación.—

SALTA, Julio 13 de 1956.

e) 16 al 31/8/56

Nº 14002 — Por: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL.—

El día 16 de Agosto de 1956, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré en conjunto y con la BASE de \$ 3.809.50 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tuscal", ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia, que se detallan a continuación.— Fracción Nº 1: Superficie 239 hectáreas, 6.587 metros cuadrados; limitada: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble, de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vuistaz.— La fracción 3, con la misma ubicación, tiene una extensión de 239 hectáreas, 6.632 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito", de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Riera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva de Tejerina.—

BASE: \$ 3.809.56 m.n.

Título: Folio 265, asiento 404 del Libro G. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1819.— En el acto el comprador abonará el 30 olo como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C.— Juicio: División de Condominio.— Finca El Tuscal— Eleodora Tejerina de Pintado, vs. Cecilia Tejerina y otros.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 28/6 al 9/8/56.—

Nº 14050 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "LA CALDERA" — BASE \$ 40 533 33

EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en el escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "EL DURAZNO", ubicada en el departamento de La Caldera, de esta Provincia.— Limita al Norte con los herederos de Campero; al Sud con propiedad de Silvano Murúa; al Este con propiedad de Liborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares.— Superficie Un mil quinientas treinta y seis hectáreas. Un mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, según plano archivado en Decisión Gral. de Inmuebles bajo Nº 37 del Legajo de Planos de La Caldera.— Título registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida 93 — Valor fis-

cal \$ 60.800.— La propiedad reconoce una hipoteca a favor del Sr. Ramón Yenefes por la cantidad de \$ 40.000.00.— Gravámenes a folios 48—279—280 asientos 8—9—10 y 11 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Reconoce un contrato de arriendo de bosques para explotación forestal sobre 20 hectáreas, a favor del Sr. Tomás Fascio Arias, registrado a folio 280 asiento 12 del libro 2 R. I. La Caldera.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — SIMPLEX — JOSE A. FERRADAS S. A. C. & I. VS. ARTURO A. QUINTANA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/6 al 7/8/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14179 — CITACION: Angel J. V. da, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación, en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cejas de Paz para que deduzca oposición a la tutela de los menores Victor Leonardo, Adelaide e Hipólito Paz suscitada por Irma Elva Díaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta la tutela dativa.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario.

e) 25/7 al 23/8/56.

Nº 14169 — CITACION.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina; Herminia de Carmen Medina de Acosta; Deidamia Medina de Portal y Dionicio Medina.— Salta, Julio 20 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 23/7 al 21/8/56.—

Nº 14147 — CITACION.—

A don Ernesto Francisco Bavio.—

En autos "Preparación de acción ejecutiva— Banco Industrial de la República Argentina vs. Ernesto F. Bavio"— Expte. Nº 36.714/56 del Juzgado Nacional — se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, 2 de Julio de 1956.— Atento lo expuesto y solicitado, previamente citósele al demandado, a estar a derecho en este juicio, por edictos que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y Boletín Oficial, por quince veces bajo apercibimiento de que, si vencido el término de los edictos, no compareciere el citado, se le nombrará defensor que lo represente. (Art. 70,80 y concordantes del Proc. de la Capital, supletorio de la Ley 50).— Martes y Viernes o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Carlos Alberto Lopez Sanabria".— Salta, Julio 4 de 1956.—

Santiago Lopez Tamayo — Secretario Juzgado Nacional

e) 18/7 al 7/8/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14222 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE VARG-MAN- (hoy Liquidación sin Quiebra)

En el juicio de Convocatoria de Acreedores de Varg-Man (hoy Liquidación sin Quiebra), el Sr. Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución: Regular el honorario del Síndico Convocador Nicolás Vico Gimena en la suma de ocho mil doscientos pesos m.n., los del Liquidador Dr. Abilio Cornejo en la suma de tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos m.n., los del apoderado y letrado del convocatorio Dr. Herman I. Sal en la suma de tres mil quinientos sesenta y nueve, los del depositario judicial Sr. Dionicio Alemán en la suma de dos mil pesos moneda nacional y los correspondientes al Sr. Juez de Paz de Orán, Sr. Porfirio Collados, en la suma de trescientos pesos m.n., — Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

SALTA, Julio 26 de 1956.

Enrique Giliberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 30/7 al 1º 8/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14178 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS

— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Sanrova Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don ISAAC KOSS, argentino naturalizado, casado en segunda nupcias; doña Raquel Azubel de Koss, otomana, casada en primeras nupcias; y don JOSE KOSS, argentino, soltero.— Los tres comparecientes nombrados comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; como también la de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad.— PRIMERO.— Los nombrados comparecientes, como únicos socios por ahora, declaran constituida entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comercial en los ramos de tienda, roparía y bazar por menor y mayor; y todo otro negocio o actividad lícita que en el futuro quisieran emprender los socios por unanimidad, continuando sin interrupción ninguna con el giro comercial a que se dedicaba el "Bazar y Tienda La Estrella", con domicilio en la casa calle Florida número siete de esta ciudad de Salta, cuyas actividades continúa esta Sociedad y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la misma.— A tales efectos y como ya se expresó sin interrupción ninguna en las actividades de dicha casa comercial y las de esta Sociedad, los otorgantes continuarán

con el giro comercial de aquella casa de comer-
cio, ocupando el mismo local social.—

SEGUNDO.— La Sociedad girará bajo el nombre "Isaac Koss y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y durará diez años a contar desde el día primero de Junio del año en curso en que los socios iniciaron sus negocios sociales y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato.— No obstante el plazo de duración ya señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento después de dos años de vigencia a partir de igual fecha, por voluntad de uno o más socios. El domicilio de la Sociedad, será el mismo ya señalado precedentemente como de "Bazar y Tienda La Estrella", casa calle Florida número siete de esta ciudad.—

TERCERO.— El capital social se fija en la suma de ciento veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas dieciocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los tres socios, en proporciones o partes iguales, de cuarenta y seis cuotas cada uno, que hacen un total de cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional para cada socio; aportes que consisten en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, depósitos y créditos por dichos importes del activo líquido del inventario y balance general y saldo o diferencia entre el pasivo y el activo, conforme a las operaciones pertinentes practicadas de común acuerdo entre los socios con la intervención de un contador de la matrícula, y de las cuales un ejemplar se reserva para sí para uno de los miembros componentes de la Sociedad, debiéndose presentar otro ejemplar ante el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura, debidamente firmados todos por los miembros componentes de la Sociedad; capital social que los tres socios transfieren por este acto en propiedad exclusiva a la Sociedad que se constituye y del cual ésta se da por recibida a entera conformidad con la tradición y entrega real correspondiente; como se hace cargo del pasivo; obligándose los socios para con la Sociedad y ésta para con los terceros, en su caso, con arreglo a derecho.—

CUARTO. La Sociedad será administrada, indistintamente, por los tres socios nombrados quienes asumen el cargo o carácter de Gerentes y quienes tendrán, en igual forma indistinta, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la salvedad de que todo acto o contrato o documento público o privado que importe una operación por diez mil pesos o más, deberá firmarse por dos de los socios Gerentes por lo menos; y que la firma social no podrá comprometerla ningún socio en negociaciones ajenas al giro comercial de la misma, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes:
a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda cameral, civil o agraria o hipoteca; pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma

de pago de la operación y tomar o dar por ende el acto.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a nombre de la Sociedad, librando sobre ellos todo género de libranzas, vales o cheques.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos financieros y/o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina Provincial de Salta y de Crédito Educativo Argentino, así como de sus sucursales, y/o de otros bancos, recibiendo su importe en papel moneda de curso legal, firmado los documentos y demás recaudos que se les exigieran; y prestar dinero y/o establecer cuentas corrientes; estableciendo en cualquier y en todos los casos, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Llevar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones e indicaciones para el pago.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores.— h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño.—

QUINTO.— La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la Sociedad deberán determinarse en un libro de Actas, cuyas constancias pertinentes deberán firmarse por todos los socios.— Las resoluciones que se adopten lo serán por mayoría de votos, computándose como un voto cada cuota social; salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad nuevos socios, en cuyo caso se requerirá la conformidad o voto coincidente de todos los socios pro unanimidad.—

SEXTO.— Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance general del giro social; sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios.

SEPTIMO.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el porcentaje correspondiente para formar el fondo de reserva; cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.—

OCTAVO.— Los socios participaran en las ganancias y soportarán las pérdidas, en su ca-

so, en la proporción de sus respectivos aportes.—

NOVENO.— Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad expresada por escrito y deberán consagrarle a la misma toda su actividad e inteligencia, prestando toda la cooperación; siendo obligación constante y permanente del socio señor de la atención del negocio durante las horas de comercio, pudiéndose turnar al respecto con los demás socios, cuya obligación al respecto es optativa y voluntaria.—

DECIMO.— La Sociedad no se disolverá por ninguna interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de uno de los Administradores.— Los sucesores del socio preterito o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad; pues en caso de que así fuera ese reembolso se hará en el plazo de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento o incapacidad.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas o derechos a un tercero, con la conformidad de los otros socios a cuyo favor se establece un derecho de preferencia en igualdad de condiciones.—

DECIMO PRIMERO.— Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieren prorrogar la Sociedad, se procederá a su liquidación.— Si algún socio continuara personalmente con el giro comercial, hará proyecciones al efecto a los otros socios para que verifiquen el activo y el pasivo; en cuyo caso, reintegrará a los otros socios el capital y utilidades de acuerdo con lo que resulte en el balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que allí se conviniera.— Si no hubiera convenio, se venderán los bienes de la Sociedad en remate público.— Pagadas las deudas, se repartirán los remanentes por partes iguales.—

DECIMO SEGUNDO.— Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, que se imputará para su deducción posterior, a cuenta de utilidades de cada ejercicio.—

DECIMO TERCERO.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse liquidarse o dividirse el capital, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergentes y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados; dentro del término de cinco días de producido el conflicto; debiéndose dictar el fallo que será inapelable, dentro de los ocho días de constituido el tribunal; debiendo pagar una multa de cinco mil pesos a favor de los otros socios y los gastos y costas de los juicios que

se motivaran, el socio que dejare de cumplir con las obligaciones necesarias para el cumplimiento del fallo.—

DECIMO CUARTO: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regiran las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada.— Por el informe número cuatro mil siete, de fecha de cincuenta del corriente mes, de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, que inoporo, se acredite que los socios nombrados no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Jorge Arias y Andrés Arguibel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cinco sellados de ley, numerados, correlativamente, desde el dieciocho mil doscientos diecinueve al dieciocho mil doscientos veintitres inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio mil trescientos diez vuelta.—

Entre líneas: un ejemplar: vale.— Sobre raspado: comprometer en árbitros o arbitradores: vale.— Enmenado: j: vale ISSAC COSS RAQUEL A. DE KOSS.— J. KOS.— Jorge Arias.— Andrés Arguibel.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil trescientos doce.— Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno numerados sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho, sesenta y un mil quinientos noventa y nueve, sesenta y un mil seiscientos, sesenta y un mil seiscientos uno y sesenta y un mil seiscientos dos, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.
e) 25 al 31/7/56

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14196 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

A los fines legales correspondientes, se hace saber que "Gauna-Solá", S. R. L., con domicilio legal en esta ciudad, calle España 475, vende a "Saez Hnos.", S. R. L., una planta fraccionadora de vino que posee, instalada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Juana Manuela Gorriti Nº 400.— La venta se efectúa sin pasivo.— Oposiciones en esta Escribanía: calle Balcarce 376.— Arturo Peñalva.— Escribano.—

e) 26/7 al 1º/8/56.—

Nº 14194 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

Por el término legal se comunica haberse convenido en la venta, por parte de "Deanga,

S. R. Ltda", formada por Juan Deán y Antonio Gea, en favor de Jorge Mario y José Apolinario Cardozo, del negocio de confitería, bar y billares "El Galeón", sito en esta ciudad, calle Caseros 755; quedando a cargo del pasivo la sociedad vendedora.— Las oposiciones deberán hacerse en el local indicado.—
e) 26/7 al 1º/8/56.—

Nº 14177 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Domingo Ernesto Naranjo vende al señor Higinio Pedro Angel Pellegrini el negocio denominado "Farmacia del Pueblo" ubicado en Avda. San Martín 31 de General Gueemes, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo.— Oposiciones de ley ante esta escribanía, Belgrano 466 — Salta.—

Juan Pablo Arias — Escribano Público.

e) 25 al 31/7/56

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 14208 — Transferencia de cuotas
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.645 se hace saber que, por ante el suscrito Escribano, los señores Suy Hong, Chong Yong y Tin Show Tam han transferido a sus consocios don Li Hen y Ling Sham la totalidad de sus cuotas de capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Suy Hong y Cia.", queñando en consecuencia como únicos socios de la Sociedad los señores Li Hen y Ling Sham, con domicilio en la calle Alberdi Nº 187 de esta Ciudad. Raúl H Puló — Escribano

e) 30/7 al 31/8/56

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14207 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORRO MUTUOS.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CITACION: DE conformidad a lo establecido por el artículo 46 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 12 de agosto próximo a las 10. horas en su local social O'Higgins 566, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º.—Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º.—Consideración de la MEMORIA ANUAL presentada por la Presidencia.
- 3º.—Consideración del Balance Anual presentado por la Comisión Administradora e

informe de la Comisión Fiscalizadora
4º.—Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 1956/57.

5º.—Elección de los candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores consocios que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación.

SALTA, Julio 28 de 1956.

Segundo C. García — Presidente

Francisco Alvarez — Secretario

e) 30 al 31/7/56

Nº 14122 — LA ARROCERA DEL NORTE S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 10 de Agosto de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo cuarto terminado el 15 de Marzo de 1956;
- 2º) Elección de Directores, Síndicos titular y Síndico suplente;
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

SALTA, Julio 12 de 1956.

EL DIRECTORIO

e) 27/7 al 9/8/56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES.

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que cozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956